



José Vte. Adsuara Veloso, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Nules, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

M O C I Ó N

El aumento de la inflación, el IPC, que afecta por igual a todas las familias de nuestro municipio, independientemente de sus posibilidades económicas y por tanto, castiga más a aquellos con mayor número de miembros o con mayor carga al encontrarse a cargo de la unidad familiar un solo progenitor y el aumento drástico de un coste básico como es la electricidad o los combustibles hacen necesario que el Ayuntamiento haga un esfuerzo y reduzca la presión fiscal sobre los ciudadanos.

Vista la revisión de precios solicitada por la empresa concesionaria del servicio de suministro de agua y tanto la ordenanza como los diferentes informes.

Visto que este expediente se tramitó de forma urgente y extraordinaria en la propia comisión.

Visto que esto supondrá una mayor carga fiscal para los ciudadanos de Nules.

Visto que el aumento de la inflación, el IPC, que afecta por igual a todas las familias de nuestro municipio, independientemente de sus posibilidades económicas y por tanto, castiga más a aquellos con mayor número de miembros o con mayor carga al encontrarse a cargo de la unidad familiar un solo progenitor y el aumento drástico de un coste básico como es la electricidad o los combustibles hacen necesario que el Ayuntamiento haga un esfuerzo y reduzca la presión fiscal sobre los ciudadanos.

Por ello proponemos la modificación de la propuesta y sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes



ACUERDOS:

PRIMERO: Que se incluya en la Ordenanza Reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario derivadas de la gestión de los servicios públicos de suministro de agua potable.

“Bonificaciones:

1.- Se reconoce una bonificación del 30 % de la cuota mensual correspondiente de acuerdo con la tarifa establecida en el artículo anterior a las familias numerosas y monoparentales que no sean numerosas. La condición de familia numerosa ó monoparental deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial de familia y informe de los servicios técnicos del ayuntamiento, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Nules.

2.- La solicitud de bonificación deberá presentarse ante el Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del libro de familia*
- Documento Nacional de Identidad del solicitante*
- Certificado de empadronamiento y Residencia en Nules.*
- Informe servicios técnicos del Ayuntamiento.*

3.- La bonificación concedida permanecerá vigente mientras permanezca en vigor el libro oficial de familia.

4.- Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación.”

En Nules, a 23 de Noviembre de 2023.

José Vte. Adsuara Veloso
Portaveu del Grup Popular del
Molt Il·lustre Ajuntament de Nules